



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD) INSTAURADO POR ITP CONSTRUCCIONES S.A.S. CONTRA LUIS GERARDO RAMIREZ CASALLAS Y OTRO RADICACIÓN No.2023-00005-00.-

Estudiada la demanda y sus anexos, se avizora que no se tiene la competencia para conocer del asunto, motivo por el cual se remitirá la actuación a quien se considera competente.

En esta acción para efectos de determinar la cuantía, se debe dar aplicación al numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso.

El objeto del presente proceso, refiere a la nulidad de la escritura pública número 1255 del 22 de octubre de 2022 de la Notaría Única del Circulo Notarial de Purificación Tolima y se anotó como valor de la compraventa la suma de **\$120'000.000** por lo que dicha suma es inferior a los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, por la cuantía del asunto, su competencia corresponde a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES** de Ibagué Tolima.

Por secretaría, remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e10ffe671e0a1fff8ca39dac35ccb28b416760c36915dd4bd55fd24f40d554**

Documento generado en 17/01/2023 06:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>